



Lanús, 16 de agosto de 2022.

**DECRETO N° 3.292.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Defensoría del Pueblo de Lanús, ha sido invitada a participar del “III PLENARIO ANUAL DE DEFENSORÍAS DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA”, que se desarrollará en la sede de la Casa de la Cultura, ubicada en la calle M.T de Alvear N° 40, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, los días 26 y 27 de agosto del corriente año;

Que, el plenario es un evento reconocido de nuestro país, ya que en el mismo participan de diversos encuentros las distintas Defensorías del Pueblo de la Nación Argentina;

Que, mediante Nota dirigida a la Secretaría de Economía y Finanzas, la Defensoría del Pueblo de Lanús solicita arbitrar los medios necesarios para poder solventar los gastos relacionados al traslado, viáticos y hospedaje para la participación del Defensor del Pueblo a cargo de la mencionada dependencia, Señor Facundo Matías MANCEBO, Legajo N° 26.958/2;

Que, conforme consta en los presupuestos adjuntos a la solicitud de fondos efectuada por la Defensoría del Pueblo de Lanús, el monto total necesario para gastos de traslados, hospedaje y viáticos asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000);

Que, la Dirección General de Presupuesto informa que la presente erogación deberá imputarse - de corresponder en exceso - con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 20, Categoría Programática 01, Partidas 3.7.1, 3.7.9, 3.7.2 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Declárese de Interés Municipal al “III PLENARIO ANUAL DE DEFENSORÍAS DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA”, a desarrollarse en la Sede de la Casa de las Cultura,

ubicada en M.T de Alvear N° 40, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, los días 26 y 27 de agosto del corriente año 2022.

**Artículo 2º:** Autorízase a abonar al Señor Facundo Matías MANCEBO, Legajo N° 26.958/2, con cargo a rendir cuenta, la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), a efectos de poder solventar los gastos de traslados, hospedaje y viáticos, para su participación en el “III PLENARIO ANUAL DE DEFENSORÍAS DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA”.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago según los dispuesto en el Artículo 2º que antecede, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 20 - Categoría Programática 01 - Partidas 3.7.1, 3.7.9, 3.7.2 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El plazo de rendición de la suma otorgada es de ciento veinte (120) días, a partir de la erogación del gasto, por parte de la Dirección de Tesorería General.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Defensoría del Pueblo de Lanús y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.08.16 15:03:50 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2022.08.17 09:58:24  
-03'00'